

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 SEP 2014

VISTO el Contrato de Locación de Obra, a suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y la señora Ifis Elke Morgan GAJARDO PAINE, D.N.I. N° 93.086.440, responsable de RC PRODUCCIONES; Y

CONSIDERANDO

Que la señora Ifis Elke Morgan GAJARDO PAINE, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas y cortos institucionales en el medio denominado FM 98.RADIO ARGENTINA.

Que el citado contrato tiene vigencia a partir del 17 de Septiembre hasta el 17 de Diciembre de 2014 y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la señora Ifis Elke Morgan GAJARDO PAINE D.N.I. N° 93.086.440, responsable de RC PRODUCCIONES, que diera origen al Expte. N° 002171-PL-2014.

ARTÍCULO 2º.- DICHO contrato asciende tiene vigencia a partir del día 17 de Septiembre hasta el 17 de Diciembre de 2014 y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

632 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo